

ponerse de los Acuerdos, y facultades,
que V. S. me acordó por ellos esta en
tonces, para corroborar con esta la instanc
cia de Aprobacion, y enviarse V. S. por
su acuerdo de 2 de Junio haue mandado
ad; suspensio de moro por el quebram
to de Salud de Joseph Roys hasta su fa
llecimiento, y despues no he pedido a los subce
sos, por la atencion a otros Ciudadanos
que an lleuado todo el año para no faltar
completo de los del encargo de V. S. a quien
Rutero la sup^{ca} para la Obsequancia de lo manda
do en su citado Decreto de 2 de Junio, y el for
mal Cumplim^{to} del de 10 de Enero de 1741. Impre
tando a los P^{es} de V. S. mi Rendim^{to} P^{ro} a
nno, y P^{ro} perse y G^o a V. S. en los auxi
de su mayor grandera como en estas
M^o y febrero 20 de 1745.

Affmoor

J. S. J. Siman

Affmoor M. N. J. M. L. Ciu. de Murcia m^o 20

Juan Rodriguez

